

Incidente nº1 - Imputado: G Jorge Alfredo s/incidente de incompetencia

CCC 15982/2019/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

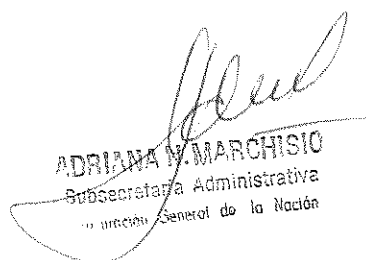
La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 19 y el Juzgado de Garantías nº 12 de Lanús, provincia de Buenos Aires, resulta sustancialmente análoga a la registrada ante V.E. bajo el nº 475, L. XLVIII *in re* “Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis”, resuelta el 27 de diciembre de 2012 y Fallos 339:652.

En atención a los fundamentos allí expuestos, que cabe dar aquí por reproducidos en razón de brevedad, teniendo en cuenta que muchas de las escenas de violencia imputadas ocurrieron en esta ciudad, opino que corresponde declarar la competencia de la justicia nacional, que previno (Fallos: 306:1272; 311:528 y 317:486, entre otros) y en cuya jurisdicción se domicilian las víctimas (Competencia nº CCC 30851/2013/3/CS1 *in re* “Moreno, Facundo Ezequiel y otro s/ coacción (art. 149 bis) Den: Guzmán Yanina y otros”, resuelta el 7 de junio de 2016) para que continúe con la investigación de esta causa.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Ministerio General de la Nación